



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA

Trabajando por la mejora de la Calidad Educativa

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N°000632 – 2024 – UGEL HUALLAGA

Saposoa 09 de mayo del 2024.



VISTO: EL INFORME N°055A-2024-AGI-UGEL H/EP-MARP, de fecha 08 de mayo del 2024, el cual contiene el costeo actualizado de pasajes y movilidad local hacia las distintas comunidades donde se ubican las instituciones educativas de la jurisdicción de la provincia de Huallaga, haciendo un total de (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que es política del Ministerio de Educación a través de sus órganos desconcentrados, hacer uso racional de los recursos económicos y financieros, como tal acciones y programas que se implementan y estén orientados a mejorar el bienestar de la comunidad educativa en su conjunto.



Que, el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales.



Que, manteniéndose vigente la DIRECTIVA N°008 - 2023-GRSM/DRESM-D "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, capacitación e instalación que generen los funcionarios, personal nombrado y contratado en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", en el numeral 5.9 Los costos de pasajes serán determinados, según los precios de los servicios públicos prestados, la Dirección de Gestión Institucional o Área de Gestión Institucional de la DRE/UGEL en coordinación con el Área de Logística y DGP/AGP, es el responsable de elaborar y actualizar el cuadro de costos, el cual será aprobado con acto resolutivo (Resolución Directoral), no considera alquiler de vehículos, botes y similares.

Que, de conformidad con el Proyecto Educativa Regional al 2036 - PERSAM, en relación a su objetivo estratégico 4 "Desarrollar un sistema de gestión educativa descentralizada, que opere de manera moderna, eficaz, democrática y con total transparencia, basado en un enfoque territorial y por resultados, medible a corto, mediano y largo plazo"; con impacto directo en el indicador 1 "Índice de transparencia en la gestión de recursos", en concordancia con los resultados intermedio 1 de dicho objetivo. Por lo tanto, esta herramienta de gestión garantiza la transparencia y efectividad en la gestión de los recursos alineados a un proceso por resultado.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
— DRESM —

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA

Trabajando por la mejora de la Calidad Educativa

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N°000632 – 2024 – UGEL HUALLAGA

De conformidad con la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la OCTAVA Disposición Complementaria menciona que, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales y/o de las Zonas Económicas Especiales entidades adscritas a los gobiernos regionales, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas.

Que, acorde al Plan de Trabajo de Gestión Educativa de la UGEL Huallaga para mejorar la Calidad Educativa 2024, aprobado con RD N° 000089-2024-UGEL HUALLAGA, donde se aprueba el "Plan Anual de Trabajo de Gestión Educativa Local – Huallaga 2024, elaborado con enfoques territorial para garantizar la mejora del servicio educativo descentralizado, centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional" como un instrumento de gestión de la Dirección de la UGEL Huallaga el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el cuadro de costeo actualizado de los pasajes y movilidad local al 09 de mayo del 2024, como instrumento de gestión para la asignación de gastos de desplazamiento, que prevé el normal desarrollo de las actividades educativas en la jurisdicción de la Provincia de Huallaga, que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el estricto cumplimiento del cuadro de costeo de pasajes y movilidad local 2024, por parte de los funcionarios, personal administrativo y contratado de la UGEL HUALLAGA que, por cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse en comisiones de servicios. En caso de encontrar alguna objeción en cuanto a los montos establecidos, por parte de los funcionarios, personal administrativo y contratado de la UGEL HUALLAGA, o pueda incrementar los costos de transporte debido a los precios de combustible u otra situación que afecte directa o indirectamente, durante el año 2024, deberán comunicar mediante informe a la oficina de Planificación y Gestión Institucional, para su evaluación y de ser el caso, su actualización inmediata.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA

Trabajando por la mejora de la Calidad Educativa

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N°000632 – 2024 – UGEL HUALLAGA

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Gestión Institucional, la responsabilidad de elaborar y mantener actualizado el cuadro de costeo de pasajes, en coordinación con el responsable de Abastecimiento y el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes para su aplicación y cumplimiento de estas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALLAGA – SAPOSOA



Rommel Martín
.....
Prof. Rommel Martín CORCUERA PICHIS
DIRECTOR

